B - ANEJOS A LA MEMORIA

ANEJO 1 **LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 194/2024.**

ANEJO 2 **ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.**

ANEJO 3 **DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.**

ANEJO 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

ANEJO 1 LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 194/2024.

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

Asunto: 2321BJ **5/2004 MNS 2 LA y 194/2024 LO** *Acuerdo Junta Gobierno 15/12/2025*
Código: VAL2321/2025/S/____
Modo de envío: ARL
info@armarquitectos.com

***** ********* ****** **en representación de PAPRESA CASTILLA Y LEÓN, S.L., y MESETA VERDE JARDINERÍA S.L.**
[redacted]
47002 VALLADOLID

La Junta de Gobierno, en sesión del día 15 DE DICIEMBRE DE 2025, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"Vistos los expedientes números 5/2004 MNS 2 LA y 194/2024 LO, relativos a solicitud de modificación de licencia ambiental promovido por promovidos por PAPRESA CASTILLA Y LEÓN S.L. B09939679 representada por ***** ********* ****** para REDUCCIÓN DE SUPEREFICIE en establecimiento destinado a FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DERIVADOS DEL YESO Y DEL CEMENTO y licencia de obras promovida por MESETA VERDE JARDINERÍA S.L - B47771837 representada por ***** ********* ****** para USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO para ADECUACIÓN DE NAVE PARA CENTRO DE JARDINERÍA Y VIVIENDA VINCULADA A LA ACTIVIDAD CON DEMOLICIÓN DE NAVE en Camino Viejo de Simancas 75 (A); referencia catastral: 1881504UM5018B0001GP; y atendido que:

I.-En relación con la modificación no sustancial de licencia ambiental:

1.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2006, se concedió licencia ambiental para FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DERIVADOS DEL YESO Y DEL CEMENTO en el emplazamiento de referencia , con posterior licencia de apertura concedida mediante decreto número 11311 de fecha 12 de noviembre de 2007 (expediente nº 5/2004).

Inicialmente la licencia se concedió a favor de a favor de PAPRESA (PANELES PREFABRICADOS, S.A.) CIF: A47006218 siendo posterior y actual titular PAPRESA CASTILLA Y LEON SL B09939679 , según toma de constancia de fecha 22 de febrero de 2023

Consta posterior Modificación no sustancial exp 5/2004 MNS 1 LA para reducción de espacio, mismo objeto, que se resolvió mediante decreto número 379 de fecha 11 de enero de 2025 al no haber sido atendido previo requerimiento técnico , presentando posterior recurso de reposición igualmente desestimado mediante decreto número 2196 de fecha 10 de abril de 2025por no dar cumplimiento a la normativa urbanística según informe desfavorable del técnico del servicio de control de la legalidad urbanística

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Página 1 de 10

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	1/10

[redacted]

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

2.- Con fecha 26 de mayo de 2025 , se solicita nuevamente modificación no sustancial número 1, vinculada con modificación de licencia de obras expediente número 194/2024 sustanciándose tramitación con número 5/2004 MNS 1 LA.

La modificación consiste en disminuir la superficie del establecimiento, pasando de 2.495,14 m2 a 1.182,08 m2 construidos. Para ello se dividirá el edificio que originalmente ocupaba en su totalidad el establecimiento. El resto del edificio se destinará a una nueva actividad comercial (centro de jardinería).

3.- Examinada dicha modificación nº 1 , en el ámbito de sus competencias, el técnico del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística ha informado favorablemente el expediente en fecha 17 de junio de 2025, indicando que se presenta solicitud de modificación de la licencia ambiental para la actividad de fabricación de artículos derivados del yeso y del cemento.

La modificación consiste en disminuir la superficie del establecimiento, pasando de 2.495,14 m2 a 1.182,08 m2 construidos. Para ello se dividirá el edificio que originalmente ocupaba en su totalidad el establecimiento. El resto del edificio se destinará a una nueva actividad comercial (centro de jardinería).

La documentación presentada no valora las obras necesarias adecuar el establecimiento a su nueva configuración. Estas obras (creación de la medianera de separación entre establecimientos) están contempladas en el expediente de licencia urbanística del centro de jardinería LO 194/2024

.

La parcela objeto de la intervención se encuentra en suelo rústico común. Dado el alcance de la actuación no se considera necesaria la tramitación de un procedimiento de autorización de uso excepcional.

De acuerdo con lo indicado en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León la modificación planteada **no supone una modificación sustancial de la actividad.**

El uso propuesto tiene cabida de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación, proyectándose un establecimiento con las siguientes características:

a. ***Superficie: 1.119,14 m2 útiles****, destinando 749,57 m2 a zonas de producción, 241,63 m2 a almacén de producto terminado, 31,70 m2 a taller, 39,62 m2 a aseos y vestuarios y 19,15 m2 a comedor.*

b. ***Caracterización:*** *establecimiento de tipo A con un único sector de incendios de nivel de riesgo intrínseco bajo 1.*

c. ***Ocupación: 5 personas*** *según RSCIEI.*

Instalación PCI: *extintores, sistema manual de alarma de incendios, sistema de detección bocas de incendio equipadas, sistema de abastecimiento de agua, alumbrado de emergencia, señalización luminiscente.*

La documentación técnica aportada es suficientemente explicativa del ejercicio de la actividad y justificativa del cumplimiento normativo, **por lo que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.**

4.-Por su parte, los Técnicos de Medio Ambiente han informado favorablemente en fecha 06 de junio de 2025, indicando que la petición de licencia da cumplimiento a las normas y reglamentaciones ambientales en vigor remitiéndose a

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	2/10

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

informe previo de fecha 28 de noviembre de 2024 en exp 5/2004 MNS 1 LA con las prescripciones establecidas en informe y destacadas en la parte resolutiva del presente acuerdo, indicándose lo siguiente:

"La modificación consiste en la división de nave existente en dos zonas y usos, para "Papresa CyL SL" con uso industrial, y para "Meseta Verde Jardinería SL" con uso comercial.

Cumplimiento en proyecto de condiciones establecidas en la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León y Ordenanza sobre ruidos y vibraciones (de 31 de mayo de 2013) del Ayuntamiento de Valladolid: CONFORME

- Actividad tipo 4 (industrial) Ruidosa, con horario diurno. Ruidos producidos por operaciones de carga y descarga (tráfico, ruido inferior al del tráfico rodado del Camino Viejo de Simancas), y por el mezclado y envasado, que se realiza dentro de la nave (con aislamiento acústico mínimo de 55 dBA) con maquinaria sobre silent blocks.

Cumplimiento en proyecto de condiciones establecidas en Reglamento Municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico: CONFORME.

- No hay generadores de calor. Ventilación natural mediante rejillas en salas de trabajo, aseos y vestuario.

- Extractor con filtro de partículas que se recogen en contenedor de residuos situado en el exterior.

***FIBROCEMENTO** En caso de que la intervención afecte a alguna parte de fibrocemento, éstas deberán ser retiradas y tratadas conforme a lo recogido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amiento y a la legislación sectorial de gestión de residuos peligrosos.*

*En consecuencia y salvo mejor o superior criterio, comunicamos a los efectos oportunos a la Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales que **NO EXISTE INCONVENIENTE para la tramitación de la Modificación No Sustancial de la Licencia Ambiental solicitada para REDUCCIÓN DE ESPACIO DEDICADO A LA ACTIVIDAD POR DIVISIÓN DE NAVE"***

5.- La modificación planteada sí tiene entidad urbanística, aunque no ambiental, por lo que se ha presentado modificado de licencia de obras y proyecto ejecución con número de expediente nº 275/2023 a resolver en el presente acuerdo.

6.- No pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento, al tratarse de un supuesto de modificación no sustancial en aplicación del artículo 4 j) del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y no siendo por tanto, necesario tramitar y aprobar nuevo expediente de licencia ambiental para amparar dicha modificación.

7.- En el presente expediente se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, así como lo dispuesto respecto al visado colegial en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto; siendo igualmente de aplicación la normativa sectorial relativa a ruidos y prevención de alcoholismo.

II- En relación con la licencia de obras y uso excepcional de suelo:

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	3/10

[redacted]

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

1.- Mediante instancia de fecha 12 de agosto de 2024 se solicita licencia de obras por MESETA VERDE JARDINERÍA SL para USO EXCEPCIONAL DE SUELO RÚSTICO Y ADECUACIÓN DE NAVE PARA CENTRO DE JARDINERÍA Y VIVIENDA VINCULADA A LA ACTIVIDAD CON DEMOLICIÓN DE NAVE, aportando documentación técnica en soporte digital doc 1

Durante la tramitación del procedimiento se han presentado Doc 2 de fecha 19 de febrero de 2025 , doc 3 en fecha 07 de julio de 2025 y doc 4 en fecha 22 de octubre de 2025

2.- Examinada dicha modificación. en el ámbito de sus competencias, el técnico del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística ha informado favorablemente el expediente en fecha 28 de octubre de 2025 , indicando que se presenta licencia de obras para demolición de edificio 06, adecuación de zona 1 de edificio 03 con destino a centro de jardinería, adecuación de edificio 02 con destino a vivienda unifamiliar vinculada a la actividad

Se indica así mismo la obligación de establecer **fianza para garantizar la entrega de los residuos en gestor autorizado por importe 4.106,34 € (Construcción: 228,13 Tn D.A. 7ª LUCyL) y 4.259,70 € (Demolición: 236,65 Tn D.A. 7ª LUCyL)**

3.- Por su parte, los Técnicos de Medio Ambiente han informado favorablemente en fecha 13 de diciembre de 2024 el expediente de obras y centro de jardinería , indicando que la petición de licencia da cumplimiento a las normas y reglamentaciones ambientales en vigor con las prescripciones establecidas en informe y destacadas en la parte resolutiva del presente acuerdo, indicándose lo siguiente:

" El proyecto consiste en:

• División de nave existente creando un espacio diáfano en la parte comercial (la industrial no se altera), con cambios en la carpintería exterior y nuevas ventanas al Este, sustitución de cubierta y nueva escalera hasta la 1ª planta.
• Adecuación de vivienda existente, con redistribución interior, renovación de carpintería exterior, y nuevos forjado, cubierta e instalaciones.
• Demolición de edificación (almacén) existente.

Cumplimiento en proyecto de condiciones del documento DB-HR (CTE), Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, Ordenanza sobre Ruidos y Vibraciones: CONFORME
- No aplica DB-HR en nave ni en vivienda, por tratarse de reformas.
- Mapa estratégico de ruido con Ld<60 dBA.
- No hay instalaciones ruidosas. Unidad exterior de aerotermia de la vivienda situada junto a fachada Este (ciega) sobre el suelo.

Cumplimiento en proyecto de condiciones establecidas en Reglamento Municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico: CONFORME.
- No se modifica en la nave. Ventilación híbrida en vivienda con extracción independiente a cubierta desde cocina y baños.

Cumplimiento en proyecto de condiciones energéticas del edificio, documento DB-HE: CONFORME con prescripción.

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	4/10

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

- Instalaciones térmicas: en nave no hay nuevas instalaciones; en vivienda se instala aerotermia Toshiba Estía All in One Gamma 65 con potencia calorífica 14 kW y COP 4,88, calefacción con suelo radiante y ACS con depósito inter acumulador de 210 l. para cumplimiento de DBHE4.

- No indica calificación energética de edificios. Con la Declaración Responsable de Primera Ocupación (DRePO) se aportará certificación energética de vivienda (hay instalaciones térmicas) y zona correspondiente de la nave (superficie mayor de 500 m2 con usos administrativos y comercial).

FIBROCEMENTO

En caso de que la intervención afecte a alguna parte de fibrocemento, éstas deberán ser retiradas y tratadas conforme a lo recogido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amiento y a la legislación sectorial de gestión de residuos peligrosos.

Requisitos de certificación a presentar con la declaración responsable de primera ocupación del edificio:

1. ***Certificación de eficiencia energética de obra terminada, así como copia de la etiqueta de eficiencia energética del mismo de la vivienda unifamiliar.***

4.- En fecha 27 de mayo de 2025 se emite informe por el Servicio de espacio público e infraestructuras favorable , debiendo cumplir en ejecución las prescripciones impuestas y transcritas en el documento de formalización de la licencia

Se indica así mismo en dicho informe que la parcela para la que se solicita licencia de autorización de uso excepcional del suelo, para adecuación de nave y vivienda vinculada a la actividad y demolición de nave, se encuentra en suelo rústico común según plano 122-115 de la serie PO-B1 del PGOU de Valladolid.

La parcela dispone de acceso peatonal y rodado por el camino Viejo de Simancas.

El acceso rodado se proyecta en el vado ya existente de acceso a la parcela por camino Viejo de Simancas, actualmente en obras de urbanización por parte del Ayuntamiento, por lo que el vado quedará ejecutado, con una longitud total de 10,30 m

Se proyectan tres fosas sépticas estancas en sustitución de las existentes, se componen de una única cámara que permite el almacenamiento de las aguas residuales para su posterior extracción. Una vez instaladas, se precisa de informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero y el contrato de mantenimiento con una empresa especializada para la realización del vaciado periódico, dicha documentación deberá aportarse en la documentación final de obra que se presente junto con la Declaración responsable de Primera Ocupación (DREPO).

Se indica en dicho informe la necesidad de establecer para el posterior proyecto de ejecución una garantía por los posibles daños en la urbanización, en aplicación de lo establecido en el artículo 40.7c) del PGOU, por importe de **15.645,00 €.euros.**

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	5/10

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

5.- Consta en el expediente informe favorable de fecha 26 de mayo de 2025 emitido por el Centro de Movilidad Urbana, indicando que no se encuentra inconveniente para continuar con la requerida tramitación.

6.-En aplicación de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León modificada por Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, siendo asimismo de aplicación el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ha efectuado la correspondiente **INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo,** según establece el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a través de Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 06 de noviembre de 2025, y en el Diario de Valladolid en fecha 10 de noviembre de 2025, así como en la página web municipal desde fecha 06 de noviembre a fecha 04 de diciembre de 2025, ambos inclusive, no habiéndose presentado alegaciones.

7.- Siendo así mismo de aplicación los artículos 47 y 57 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en donde se indica que en el suelo rústico pueden establecerse ciertos usos excepcionales en determinadas condiciones establecidas en los artículos 58 al 65, atendiendo a su interés público, a la conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por legislación sectorial

La documentación técnica presentada se ajusta a la establecida en el artículo 307 y siguientes del RUCYL para el procedimiento de la autorización de los usos excepcionales.

La licencia ambiental y la autorización de uso excepcional tendrán carácter provisional, según artículo 47 y 313.1 del RUCYL

8.- Siendo igualmente de aplicación lo dispuesto en los artículos 56, 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según el procedimiento y con las condiciones previstos en el artículo 306, 307 y 308 del citado reglamento.

9.- En la tramitación del presente expediente se han observado las Normas de Procedimiento establecidas en el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

10.-La licencia urbanística es un acto reglado, por lo que procede su otorgamiento, ya que lo solicitado se ajusta a lo exigido en el ordenamiento urbanístico y demás normativa sectorial de aplicación.

III.-Establece el artículo 33.3 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, que cuando, además de la licencia ambiental se requiera licencia urbanística, se procederá en la forma establecida en el artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Esta Junta de Gobierno, en virtud de sus facultades propias y delegadas **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	6/10

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

PRIMERO .- Declarar no sustancial la Modificación planteada por PAPRESA CASTILLA Y LEÓN S.L. B09939679 para **disminución en establecimiento** destinado a FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DERIVADOS DEL YESO Y DEL CEMENTO en Camino Viejo de Simancas 75 (A); referencia catastral: 1881504UM5018B0001GP; ;al amparo del artículo 4 j) de la Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El establecimiento queda caracterizado tras la modificación según se relaciona a continuación:

***a.Superficie: 1.119,14 m2 útiles**, destinando 749,57 m2 a zonas de producción, 241,63 m2 a almacén de producto terminado, 31,70 m2 a taller, 39,62 m2 a aseos y vestuarios y 19,15 m2 a comedor.*

*b. **Caracterización:** establecimiento de tipo A con un único sector de incendios de nivel de riesgo intrínseco bajo 1.*

*c. **Ocupación: 5 personas** según RSCIEI.*

***d. Instalación PCI:** extintores, sistema manual de alarma de incendios, sistema de detección bocas de incendio equipadas, sistema de abastecimiento de agua, alumbrado de emergencia, señalización luminiscente.*

SEGUNDO- Se le significa que este Ayuntamiento ejercerá las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas por la legislación vigente al objeto de verificar la adecuación de la instalación al proyecto aprobado y las condiciones en su caso impuestas por la Licencia ambiental.

TERCERO.- En aplicación del artículo 37 y 48.2 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, el titular de la Licencia dispondrá de un plazo de cuatro años, a partir desde la presente fecha de otorgamiento para iniciar la actividad. Así mismo, la duración del cese temporal de la actividad no podrá superar los cuatro años, excepto en caso de fuerza mayor desde su comunicación. Transcurridos los plazos indicados, la Licencia ambiental/autorización perderá su vigencia.

Licencia que se otorga con sujeción a las Normas Generales de aplicación establecidas para el presente caso y a las prescripciones señaladas por los técnicos en sus informes ya indicadas y transcritas en el presente acuerdo.

CUARTO: Autorizar a MESETA VERDE JARDINERÍA S.L - B47771837 el uso excepcional de suelo para **ADECUACIÓN DE NAVE PARA CENTRO DE JARDINERÍA Y VIVIENDA VINCULADA A LA ACTIVIDAD CON DEMOLICIÓN DE NAVE en Camino Viejo de Simancas 75 (A); referencia c**atastral: 1881504UM5018B0001GP**;** así como aprobar la documentación técnica que acompaña, conforme las condiciones establecidas en el art. 57 y 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de acuerdo con las siguientes condiciones:

– La vinculación del terreno al uso una vez autorizado se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad:

1. La vinculación del terreno al uso autorizado.
2. Las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso.

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	7/10

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

3. La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima, o en su defecto al doble de la Unidad Mínima de Cultivo.

– Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada habrán de cesar, con demolición de las obras vinculadas a los mismos y sin derecho a indemnización, disponiendo de plazo hasta la aprobación de las determinaciones completas sobre reparcelación.

QUINTO: Conceder a MESETA VERDE JARDINERÍA S.L - B47771837 licencia de obras para ADECUACIÓN DE NAVE PARA CENTRO DE JARDINERÍA Y VIVIENDA VINCULADA A LA ACTIVIDAD CON DEMOLICIÓN DE NAVE en Camino Viejo de Simancas 75 (A); referencia catastral: 1881504UM5018B0001GP; y así como aprobar el proyecto básico y de ejecución que acompaña como documentación técnica; todo ello con sujeción a las Normas Generales de aplicación establecidas para el presente caso y a las prescripciones señaladas por los técnicos en sus informes, estableciendo asimismo las siguientes:

– Según se indica en el informe técnico emitido por el Servicio de Control de la Legalidad Urbanística, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (introducida por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de "Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León"), **se establece la siguiente fianza por gestión de residuos, ascendiendo a la cantidad de 8.366,04 Euros.**

  Según se indica en el informe técnico emitido por el Servicio de Espacio Púbico e Infraestructuras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.7.c) de las Normas del Plan General, **se establece la garantía para responder de los posibles daños que pudieran producirse en la urbanización existente en la cantidad de 15.645,00 Euros.**

  Ambas fianzas, necesarias para la entrega del documento de formalización que posibilita el inicio de la ejecución de la obra, habrán de depositarse en Tesorería Municipal, debiendo ponerse en contacto con dicho departamento (nt@ava.es).

– Una vez concluidas las obras el interesado debe presentar la Declaración responsable de primera ocupación de las obras ejecutadas, aportando la documentación final de obras establecida en el artículo 43 del PGOU de Valladolid vigente, además de la tasa correspondiente.

  Se deberá adjuntar con dicha Declaración responsable de primera ocupación los siguientes documentos:

1.-Certificación de eficiencia energética de obra terminada, así como copia de la etiqueta de eficiencia energética del mismo de la vivienda unifamiliar.

2.-Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero y el contrato de mantenimiento con una empresa especializada para la realización del vaciado periódico, de las tres fosas sépticas estancas en sustitución de las existentes que se componen de una única cámara que permite el almacenamiento de las aguas residuales para su posterior extracción.

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	8/10

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

SEXTO: Pretendiéndose en el establecimiento el ejercicio de actividad objeto de Comunicación ambiental – CENTRO DE JARDINERÍA, de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **deberá presentar la misma una vez ejecutadas las obras** conforme lo establecido en el artículo 42 de la precitada normativa. Quedando pues supeditada y vinculada la presente licencia de obras a la presentación de dicha Comunicación, en cuyo expediente se verificarán los aspectos medioambientales del establecimiento para el ejercicio de la misma.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo a los promotores e interesados, dando traslado a las secciones correspondientes."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la autoliquidación del impuesto deberá ser presentada y abonada la cuota resultante de la misma, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la licencia de obras o urbanística y, en todo caso, antes del comienzo de la ejecución de la instalación, construcción u obra.

Asimismo, **a fin de poder hacerle entrega del documento de formalización de la licencia junto con las prescripciones anexas al mismo, deberá acreditar la constitución de las fianzas establecidas en su caso**, mediante la presentación de las cartas de pago o documentos de ingreso correspondientes emitidos por la Tesorería municipal (nt@ava.es).

Para depositar la fianza/garantía en la Tesorería municipal puede obrar de una de las siguientes maneras:

- Si desea depositar la fianza/garantía **en metálico**, debe realizar un ingreso en la siguiente cuenta bancaria del Banco Santander ********** indicando en el concepto el número de expediente y el objeto de la fianza/garantía. Una vez realizado dicho ingreso, debe presentar el justificante del mismo por la sede electrónica del ayuntamiento mediante instancia general dirigida al Negociado de Tesorería.
- Si desea depositar la fianza/garantía mediante **aval bancario o seguro de caución**, este debe tener los poderes de la entidad avalista bastanteados por la Asesoría Jurídica del ayuntamiento (puede consultar cómo proceder en ajg@ava.es o a través del teléfono 983 426 152). Una vez bastanteados, si el aval tiene firmas electrónicas, debe presentarlo por la sede electrónica del ayuntamiento mediante instancia general dirigida al Negociado de Tesorería, que tramitará el documento de formalización. Si el documento tiene firmas manuales, deberá presentarlo físicamente en las oficinas del Negociado de Tesorería (Plaza Mayor número 1, primera planta).

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a partir del día siguiente a la presente

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	9/10

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. EL TECNICO SUPERIOR DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
[*firma electrónica*]

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	17/12/2025 14:19:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Firmante	**** ********* ****** ********* *****		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	10/10

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Urbanismo y Vivienda
Servicio Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales

OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
SALIDA
23/12/2025 09:16
2025039546

Expte: 5/2001 MNS2 LA

FORMALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL

EMPLAZAMIENTO:
Camino Viejo de Simancas 75 (A).

REFERENCIA CATASTRAL:
1881504UM5018B0001GP.

ACTIVIDAD:
Modificación no sustancial para disminución en establecimiento destinado a FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DERIVADOS DEL YESO Y DEL CEMENTO.

TITULAR:
PAPRESA CASTILLA Y LEÓN, S.L.

Con el presente documento se formaliza la licencia ambiental tramitada en el expediente referenciado para la actividad, emplazamiento y titular que figuran en el encabezamiento, **CONCEDIDA** mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día **11 DE MARZO DE 2025**, con las siguientes características tras la modificación:

*a.**Superficie: 1.119,14 m2 útiles**, destinando 749,57 m2 a zonas de producción, 241,63 m2 a almacén de producto terminado, 31,70 m2 a taller, 39,62 m2 a aseos y vestuarios y 19,15 m2 a comedor.*

*b. **Caracterización:** establecimiento de tipo A con un único sector de incendios de nivel de riesgo intrínseco bajo 1.*

*c. **Ocupación: 5 personas** según RSCIEI.*

*d. **Instalación PCI:** extintores, sistema manual de alarma de incendios, sistema de detección bocas de incendio equipadas, sistema de abastecimiento de agua, alumbrado de emergencia, señalización luminiscente.*

Dicha licencia se condiciona al cumplimiento de la normativa vigente y en especial a cuantas prescripciones especiales figuren en los informes emitidos por los Departamentos Técnicos Municipales y en el propio acuerdo de concesión, reseñadas en el dorso del presente documento.

EL CONCEJAL GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE,
[firma electrónica]

EL VICESECRETARIO GENERAL,
[firma electrónica]

Ayuntamiento de Valladolid
Sección de Licencias Urbanísticas y Ambientales
San Benito n.º 1. Planta 1ª. Puerta 19. 47003 Valladolid
T. 983 426 184
slicencias@ava.es

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	**********	Fecha	19/12/2025 12:13:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	**** ******* ********* *********		
Firmante	******** ***** *******		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-**********	Página	1/1

ANEJO 2 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

ANTECEDENTES.

Fase de Proyecto. **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**

Título. **PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA EN EL CAMINO VIEJO DE SIMANCAS, VALLADOLID**

Promotor. **MESETA VERDE JARDINERÍA S.L.**

Generador de los Residuos. **MESETA VERDE JARDINERÍA S.L.**

Poseedor de los Residuos. **SIN DETERMINAR**

Técnico Redactor del Estudio de Gestión de Residuos. **** **** ********* ****** **Y** ***** ********* ******

CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

De acuerdo con el RD 105/2008, se presenta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 4, con el siguiente contenido:

1- Identificación de los residuos que se van a generar. (según Orden MAM/304/2002)

2- Medidas para la prevención de estos residuos.

3- Operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.

4- Planos de instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, separación, etc…

5- Pliego de Condiciones.

6- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

1.- Estimación de los residuos que se van a generar. Identificación de los mismos, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

. - Generalidades.

Los trabajos de construcción de una obra dan lugar a una amplia variedad de residuos, los cuales sus características y cantidad dependen de la fase de construcción y del tipo de trabajo ejecutado.

Así, por ejemplo, al iniciarse una obra es habitual que haya que derribar una construcción existente y/o que se deban efectuar ciertos movimientos de tierras. Durante la realización de la obra también se origina una importante cantidad de residuos en forma de sobrantes y restos diversos de embalajes.

Es necesario identificar los trabajos previstos en la obra y el derribo con el fin de contemplar el tipo y el volumen de residuos se producirán, organizar los contenedores e ir adaptando esas decisiones a medida que avanza la ejecución de los trabajos. En efecto, en cada fase del proceso se debe planificar la manera adecuada de gestionar los residuos, hasta el punto de que, antes de que se produzcan los residuos, hay que decidir si se pueden reducir, reutilizar y reciclar.

La previsión incluso debe alcanzar a la gestión de los residuos del comedor del personal y de otras actividades, que si bien no son propiamente la ejecución material se originarán durante el transcurso de la obra: reciclar los residuos de papel de la oficina de la obra, los toners y tinta de las impresoras y fotocopiadoras, los residuos biológicos, etc.

En definitiva, ya no es admisible la actitud de buscar excusas para no reutilizar o reciclar los residuos, sin tomarse la molestia de considerar otras opciones.

. - Clasificación y descripción de los residuos

RCDs de Nivel I.- Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

RCDs de Nivel II.- residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se considerarán incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

La inclusión de un material en la lista no significa, sin embargo, que dicho material sea un residuo en todas las circunstancias. Un material sólo se considera residuo cuando se ajusta a la definición de residuo de la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE, es decir, cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones nacionales en vigor.

RCDs Nivel I

	1. TIERRAS Y PÉTREOS DE LA EXCAVACIÓN	
X	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

RCDs Nivel II

	RCD: Naturaleza no pétrea	
	1. Asfalto	
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
	2. Madera	
X	17 02 01	Madera
	3. Metales	
	17 04 01	Cobre, bronce, latón
X	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
X	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
	17 04 06	Metales mezclados
X	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
	4. Papel	
X	20 01 01	Papel
	5. Plástico	
X	17 02 03	Plástico
	6. Vidrio	
X	17 02 02	Vidrio
	7. Yeso	
X	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01

	RCD: Naturaleza pétrea	
	1. Arena Grava y otros áridos	
	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
X	01 04 09	Residuos de arena y arcilla
	2. Hormigón	
X	17 01 01	Hormigón
	3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	
X	17 01 02	Ladrillos
X	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
X	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.
	4. Piedra	
X	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03

	RCD: Potencialmente peligrosos y otros	
	1. Basuras	
	20 02 01	Residuos biodegradables
X	20 03 01	Mezcla de residuos municipales

	2. Potencialmente peligrosos y otros	
	17 01 06	mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
	17 02 04	Madera, vidrio o plastico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercúrio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,…)
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,…)
	16 01 07	Filtros de aceite
	20 01 21	Tubos fluorescentes
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03	Pilas botón
	15 01 10	Envases vacíos de metal o plastico contaminado
	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
	15 01 11	Aerosoles vacios
	16 06 01	Baterías de plomo
	13 07 03	Hidrocarburos con agua
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

. - Estimación de los residuos a generar.

La estimación se realizará en función de las categorías indicadas anteriormente, y expresadas en Toneladas y Metros Cúbicos tal y como establece el RD 105/2008.

Obra de demolición, Rehabilitación o Reforma:

Los residuos de demolición generados en el edificio existente actualmente, están incluidos en la tabla anteriormente expuesta. No se considera la existencia de residuos peligrosos.

En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es:

Estimación de residuos			
Superficie Construida total	128,44	m²	
Volumen de resíduos (S x 0,10)	12,84	m³	
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m³)	1,10	Tn/m³	
Toneladas de residuos	14,42	Tn	
Estimación de volumen de tierras procedentes de la excavación	55,20	m³	
Presupuesto estimado de la obra	121.000,00	€	
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	484,00	€	(entre 1,00 - 2,50 % del PEM)

Con el dato estimado de RCDs por metro cuadrado de construcción y en base a los estudios realizados para obras similares de la composición en peso de los RCDs que van a sus vertederos plasmados en el Plan Nacional de RCDs 2001-2006, se consideran los siguientes pesos y volúmenes en función de la tipología de residuo:

RCDs Nivel I				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos de proyecto		121,33	1,3	52,20

RCDs Nivel II				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
RCD: Naturaleza no pétrea				
1. Asfalto	0,00	0,00	1,3	0,00
2. Madera	1,29	1,50	0,5	3,00
3. Metales	15,50	18,00	1,5	12,00
4. Papel	4,34	5,04	0,8	6,30
5. Plástico	5,27	6,12	0,9	6,80
6. Vidrio	9,17	10,65	1,5	7,10
7. Yeso	6,51	7,56	1,2	6,30
TOTAL estimación	42,07	**48,87**		**41,50**
RCD: Naturaleza pétrea				
1. Arena Grava y otros áridos	6,46	7,50	1,5	5,00
2. Hormigón	18,72	21,75	1,5	14,50
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos	15,24	17,70	1,5	11,80
4. Piedra	6,59	7,65	1,5	5,10
TOTAL estimación	47,00	**54,60**		**36,40**
RCD: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basuras	3,18	3,69	0,9	4,10
2. Potencialmente peligrosos y otros	7,75	9,00	0,5	18,00
TOTAL estimación	10,92	**12,69**		**22,10**

2.- Medidas para la prevención de estos residuos.

Se establecen las siguientes pautas las cuales deben interpretarse como una clara estrategia por parte del poseedor de los residuos, aportando la información dentro del Plan de Gestión de Residuos, que él estime conveniente en la Obra para alcanzar los siguientes objetivos.

.- Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan son aspectos prioritarios en las obras.

.- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización.

Es necesario prever en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valorización de los residuos, si se reutilizarán, reciclarán o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos. El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valorización.

.- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero

La recogida selectiva de los residuos es tan útil para facilitar su valorización como para mejorar su gestión en el vertedero. Así, los residuos, una vez clasificados pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos o porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central recicladora.

. - Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.

No se puede realizar una gestión de residuos eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto, de analizar las condiciones técnicas necesarias y, antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

. - Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.

Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra, las cantidades y características de los residuos que se originarán en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su deposición.

Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, cada vez más caros y alejados.

- Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.

La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz.

. - El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios.

El personal debe recibir la formación necesaria para ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

. - La reducción del volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión.

El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste ambiental real de la gestión de estos residuos. Hay que tener en cuenta que cuando se originan residuos también se producen otros costes directos, como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte; asimismo se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparán el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra; por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, hay que considerar la pérdida de los beneficios que se podían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.

. - Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.

.- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.

Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, esto es, capaces de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo.

3.- Las operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.

.- Proceso de gestión de residuos sólidos, inertes y materiales de construcción.

De manera esquemática, el proceso a seguir en la Planta de Tratamiento es el siguiente:

.- Recepción del material bruto.
.- Separación de Residuos Orgánicos y Tóxicos y Peligrosos (y envío a vertedero o gestores autorizados, respectivamente).
.- Stokaje y reutilización de tierras de excavación aptas para su uso.
.- Separación de voluminosos (Lavadoras, T.V., Sofás, etc.) para su reciclado.
.- Separación de maderas, plásticos cartones y férricos (reciclado)
.- Tratamiento del material apto para el reciclado y su clasificación.
.- Reutilización del material reciclado (áridos y restauraciones paisajísticas)
.- Eliminación de los inertes tratados no aptos para el reciclado y sobrantes del reciclado no utilizado.

La planta de tratamiento dispondrá de todos los equipos necesarios de separación para llevar a cabo el proceso descrito. Además, contará con una extensión, lo suficientemente amplia, para la eliminación de los inertes tratados, en la cual se puedan depositar los rechazos generados en el proceso, así como los excedentes del reciclado, como más adelante se indicará.

La planta dispondrá de todas las medidas preventivas y correctoras fijadas en el proyecto y en el Estudio y Declaración de Impacto Ambiental preceptivos:

.- Sistemas de riego para la eliminación de polvo.
.- Cercado perimetral completo de las instalaciones.
.- Pantalla vegetal.
.- Sistema de depuración de aguas residuales.
.- Trampas de captura de sedimentos. Etc..

Estará diseñada de manera que los subproductos obtenidos tras el tratamiento y clasificación reúnan las condiciones adecuadas para no producir riesgo alguno y cumplir las condiciones de la Legislación Vigente.

Las operaciones o procesos que se realizan en el conjunto de la unidad vienen agrupados en los siguientes:

.- Proceso de recepción del material.
.- Proceso de triaje y de clasificación
.- Proceso de reciclaje
.- Proceso de stokaje
.- Proceso de eliminación

Pasamos a continuación a detallar cada uno de ellos:

Proceso de recepción del material.

A su llegada al acceso principal de la planta los vehículos que realizan el transporte de material a la planta, así como los que salen de la misma con subproductos, son sometidos a pesaje y control en la zona de recepción.

Proceso de Triaje y clasificación. -

En una primera fase, se procede a inspeccionar visualmente el material. El mismo es enviado a la plaza de stokaje, en el caso de que sea material que no haya que tratar (caso de tierras de excavación). En los demás casos se procede al vaciado en la plataforma de recepción o descarga, para su tratamiento.

En la plataforma de descarga se realiza una primera selección de los materiales más voluminosos y pesados. Asimismo, mediante una cizalla, los materiales más voluminosos, son troceados, a la vez que se separan las posibles incrustaciones férricas o de otro tipo.

Son separados los residuos de carácter orgánico y los considerados tóxicos y peligrosos, siendo incorporados a los circuitos de gestión específicos para tales tipos de residuos.

Tras esta primera selección, el material se incorpora a la línea de triaje, en la cual se lleva a cabo una doble separación. Una primera separación mecánica, mediante un tromel, en el cual se separan distintas fracciones: metálicos, maderas, plásticos, papel y cartón, así como fracciones pétreas de distinta granulometría.

El material no clasificado se incorpora en la línea de triaje manual. Los elementos no separados en esta línea constituyen el material de rechazo, el cual se incorpora a vertedero controlado. Dicho vertedero cumple con las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Todos los materiales (subproductos) seleccionados en el proceso anterior son recogidos en contenedores y almacenados en las zonas de clasificación (trojes y contenedores) para su posterior reciclado y/o reutilización.

Proceso de reciclaje.

Los materiales aptos para ser reciclados, tales como: férricos, maderas, plásticos, cartones etc., son reintroducidos en el ciclo comercial correspondiente, a través de empresas especializadas en cada caso.

En el caso de residuos orgánicos y basuras domésticas, éstos son enviadas a las instalaciones de tratamiento de RSU más próximas a la Planta.

Los residuos tóxicos y peligrosos son retirados por gestores autorizados al efecto.

Proceso de stokaje.

En la planta se preverán zonas de almacenamiento (trojes y contenedores) para los diferentes materiales (subproductos), con el fin de que cuando haya la cantidad suficiente, proceder a la retirada y reciclaje de los mismos.

Existirán zonas de acopio para las tierras de excavación que sean aptas para su reutilización como tierras vegetales. Asimismo, existirán zonas de acopio de material reciclado apto para su uso como áridos, o material de relleno en restauraciones o construcción.

Proceso de eliminación.

El material tratado no apto para su reutilización o reciclaje se depositará en el área de eliminación, que se ubicará en las inmediaciones de la planta. Este proceso se realiza sobre células independientes realizadas mediante diques que se irán rellenando y restaurando una vez colmatadas. En la base de cada una de las células se creará un sistema de drenaje en forma de raspa de pez que desemboca en una balsa, que servirá para realizar los controles de calidad oportunos.

.- Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, **l**os residuos de construcción y demolición deberán separarse, para facilitar su valorización posterior, en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:
Obras iniciadas posteriores a 14 de Agosto de 2.008.

Hormigón	160,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	80,00 T
Metales	4,00 T
Madera	2,00 T
Vidrio	2,00 T
Plásticos	1,00 T
Papel y cartón	1,00 T

Estos valores quedarán reducidos a la mitad para aquellas obras iniciadas posteriores a 14 de Febrero de 2.010.
Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos…). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
X	Derribo integral o recogida de escombros en obra “todo mezclado”, y posterior tratamiento en planta

.- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto).

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado	
X	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	Propia obra
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
	Reutilización de materiales cerámicos	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio…	
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

.- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE
	Otros (indicar)

.- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ".

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por la Junta de Castilla y León para la gestión de residuos no peligrosos, indicándose por parte del poseedor de los residuos el destino previsto para estos residuos.

.- Se indican a continuación las características y cantidad de cada tipo de residuos.

RCDs Nivel I

	1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN		Tratamiento	Destino	Cantidad
X	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	52,20
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	Sin tratamiento esp.	Restauración / Vertedero	0,00

RCDs Nivel II

	RCD: Naturaleza no pétrea		Tratamiento	Destino	Cantidad
	1. Asfalto				
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
	2. Madera				
X	17 02 01	Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	3,00
	3. Metales				
	17 04 01	Cobre, bronce, latón	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
X	17 04 02	Aluminio	Reciclado		6,50
	17 04 03	Plomo			0,00
	17 04 04	Zinc			0,00
X	17 04 05	Hierro y Acero	Reciclado		2,30
	17 04 06	Estaño			0,00
	17 04 06	Metales mezclados	Reciclado		0,00
X	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado		3,20
	4. Papel				
X	20 01 01	Papel	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	6,30
	5. Plástico				
X	17 02 03	Plástico	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	6,80
	6. Vidrio				
X	17 02 02	Vidrio	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	7,10
	7. Yeso				
X	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	6,30

	RCD: Naturaleza pétrea		Tratamiento	Destino	Cantidad
	1. Arena Grava y otros áridos				
X	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	5,00
X	01 04 09	Residuos de arena y arcilla	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	5,00
	2. Hormigón				
X	17 01 01	Hormigón	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	14,50
	3. Ladrillos, azulejos yotros cerámicos				
X	17 01 02	Ladrillos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	6,00
X	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	3,00
X	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	2,80
	4. Piedra				
X	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado		5,10

	RCD: Potencialmente peligrosos y otros		Tratamiento	Destino	Cantidad
	1. Basuras				
	20 02 01	Residuos biodegradables	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	0,00
X	20 03 01	Mezcla de residuos municipales	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	4,10
	2. Potencialmente peligrosos y otros				
	17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs	0,00
	17 02 04	Madera, vidrio o plastico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad		0,00
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad		0,00
X	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad		18,00
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercúrio	Depósito Seguridad		0,00
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad		0,00
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad		0,00
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's	Tratamiento Fco-Qco	Gestor autorizado RPs	0,00
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	Depósito / Tratamiento		0,00
	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,…)	Depósito / Tratamiento		0,00
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,…)	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 01 07	Filtros de aceite	Depósito / Tratamiento		0,00
	20 01 21	Tubos fluorescentes	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 06 03	Pilas botón	Depósito / Tratamiento		0,00
	15 01 10	Envases vacíos de metal o plastico contaminado	Depósito / Tratamiento		0,00
	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices	Depósito / Tratamiento		0,00
	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados	Depósito / Tratamiento		0,00
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes	Depósito / Tratamiento		0,00
	15 01 11	Aerosoles vacios	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 06 01	Baterías de plomo	Depósito / Tratamiento		0,00
	13 07 03	Hidrocarburos con agua	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03	Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero	0,00

4.- Plano de almacenaje.

Aunque apenas haya lugar donde colocar los contenedores, el poseedor de los residuos deberá encontrar en la obra un lugar apropiado en el que almacenar los residuos. Si para ello dispone de un espacio amplio con un acceso fácil para máquinas y vehículos, conseguirá que la recogida sea más sencilla. Si, por el contrario, no se acondiciona esa zona, habrá que mover los residuos de un lado a otro hasta depositarlos en el camión que los recoja.

Además, es peligroso tener montones de residuos dispersos por toda la obra, porque fácilmente son causa de accidentes. Así pues, deberá asegurarse un adecuado almacenaje y evitar movimientos innecesarios, que entorpecen la marcha de la obra y no facilitan la gestión eficaz de los residuos. En definitiva, hay que poner todos los medios para almacenarlos correctamente, y, además, sacarlos de la obra tan rápidamente como sea posible, porque el almacenaje en un solar abarrotado constituye un grave problema.

Es importante que los residuos se almacenen justo después de que se generen para que no se ensucien y se mezclen con otros sobrantes; de este modo facilitamos su posterior reciclaje. Asimismo, hay que prever un número suficiente de contenedores -en especial cuando la obra genera residuos constantemente- y anticiparse antes de que no haya ninguno vacío donde depositarlos.

Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

En los planos se especifica la situación y dimensiones de:

	Bajantes de escombros
X	Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones…
X	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón
	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos
	Contenedores para residuos urbanos
	Planta móvil de reciclaje “in situ”
	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.

5.- Pliego de condiciones.

Para el **Productor de Residuos**. (artículo 4 RD 105/2008)

.- Incluir en el Proyecto de Ejecución de la obra en cuestión, un “estudio de gestión de residuos”, el cual ha de contener como mínimo:

a) Estimación de los residuos que se van a generar.
b) Las medidas para la prevención de estos residuos.
c) Las operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.
d) Planos de instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, separación, etc…
e) Pliego de Condiciones
f) Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos, en capítulo específico.

.- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos, así como su retirada selectiva con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

.- Disponer de la documentación que acredite que los residuos han sido gestionados adecuadamente, ya sea en la propia obra, o entregados a una instalación para su posterior tratamiento por Gestor Autorizado. Esta documentación la debe guardar al menos los 5 años siguientes.

.- Si fuera necesario, por así exigírselo, constituir la fianza o garantía que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Licencia, en relación con los residuos.

Para el Poseedor de los Residuos en la Obra. (artículo 5 RD 105/2008)

La figura del poseedor de los residuos en la obra es fundamental para una eficaz gestión de los mismos, puesto que está a su alcance tomar las decisiones para la mejor gestión de los residuos y las medidas preventivas para minimizar y reducir los residuos que se originan.

En síntesis, los principios que debe observar son los siguientes:

.- Presentar ante el promotor un Plan que refleje cómo llevará a cabo esta gestión, si decide asumirla él mismo, o en su defecto, si no es así, estará obligado a entregarlos a un Gestor de Residuos acreditándolo fehacientemente. Si se los entrega a un intermediario que únicamente ejerza funciones de recogida para entregarlos posteriormente a un Gestor, debe igualmente poder acreditar quien es el Gestor final de estos residuos.

.- Este Plan, debe ser aprobado por la Dirección Facultativa, y aceptado por la Propiedad, pasando entonces a ser otro documento contractual de la obra.

.- Mientras se encuentren los residuos en su poder, los debe mantener en condiciones de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de las distintas fracciones ya seleccionadas, si esta selección hubiere sido necesaria, pues además establece el articulado a partir de qué valores se ha de proceder a esta clasificación de forma individualizada.

Esta clasificación, que es obligatoria una vez se han sobrepasado determinados valores conforme al material de residuo que sea (indicado en el apartado 3), puede ser dispensada por la Junta de Extremadura, de forma excepcional.

Ya en su momento, la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos, en su artículo 14, mencionaba la posibilidad de eximir de la exigencia a determinadas actividades que pudieran realizar esta valorización o de la eliminación de estos residuos no peligrosos en los centros de producción, siempre que las Comunidades Autónomas dictaran normas generales sobre cada tipo de actividad, en las que se fijen los tipos y cantidades de residuos y las condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada.

Si él no pudiera por falta de espacio, debe obtener igualmente por parte del Gestor final, un documento que acredite que él lo ha realizado en lugar del Poseedor de los residuos.

.- Debe sufragar los costes de gestión, y entregar al Productor (Promotor), los certificados y demás documentación acreditativa.

.- En todo momento cumplirá las normas y órdenes dictadas.

.- Todo el personal de la obra, del cual es el responsable, conocerá sus obligaciones acerca de la manipulación de los residuos de obra.

.- Es necesario disponer de un directorio de compradores/vendedores potenciales de materiales usados o reciclados cercanos a la ubicación de la obra.

.- Las iniciativas para reducir, reutilizar y reciclar los residuos en la obra han de ser coordinadas debidamente.

.- Animar al personal de la obra a proponer ideas sobre cómo reducir, reutilizar y reciclar residuos.

.- Facilitar la difusión, entre todo el personal de la obra, de las iniciativas e ideas que surgen en la propia obra para la mejor gestión de los residuos.

.- Informar a los técnicos redactores del proyecto acerca de las posibilidades de aplicación de los residuos en la propia obra o en otra.

.- Debe seguirse un control administrativo de la información sobre el tratamiento de los residuos en la obra, y para ello se deben conservar los registros de los movimientos de los residuos dentro y fuera de ella.

.- Los contenedores deben estar etiquetados correctamente, de forma que los trabajadores obra conozcan dónde deben depositar los residuos.

.- Siempre que sea posible, intentar reutilizar y reciclar los residuos de la propia obra antes de optar por usar materiales procedentes de otros solares.

El personal de la obra es responsable de cumplir correctamente todas aquellas órdenes y normas que el responsable de la gestión de los residuos disponga. Pero, además, se puede servir de su experiencia práctica en la aplicación de esas prescripciones para mejorarlas o proponer otras nuevas.

Para el personal de obra, los cuales están bajo la responsabilidad del Contratista y consecuentemente del Poseedor de los Residuos, estarán obligados a:

.- Etiquetar de forma conveniente cada uno de los contenedores que se van a usar en función de las características de los residuos que se depositarán.

.- Las etiquetas deben informar sobre qué materiales pueden, o no, almacenarse en cada recipiente. La información debe ser clara y comprensible.

.- Las etiquetas deben ser de gran formato y resistentes al agua.

.- Utilizar siempre el contenedor apropiado para cada residuo. Las etiquetas se colocan para facilitar la correcta separación de los mismos.

.- Separar los residuos a medida que son generados para que no se mezclen con otros y resulten contaminados.

.- No colocar residuos apilados y mal protegidos alrededor de la obra ya que, si se tropieza con ellos o quedan extendidos sin control, pueden ser causa de accidentes.

.- Nunca sobrecargar los contenedores destinados al transporte. Son más difíciles de maniobrar y transportar, y dan lugar a que caigan residuos, que no acostumbran a ser recogidos del suelo.

.- Los contenedores deben salir de la obra perfectamente cubiertos. No se debe permitir que la abandonen sin estarlo porque pueden originar accidentes durante el transporte.

.- Para una gestión más eficiente, se deben proponer ideas referidas a cómo reducir, reutilizar o reciclar los residuos producidos en la obra.

.- Las buenas ideas deben comunicarse a los gestores de los residuos de la obra para que las apliquen y las compartan con el resto del personal.

Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales.

Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados, así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas por la Junta.

Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Con carácter Particular:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto (se marcan aquellas que sean de aplicación a la obra)

	Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares…para las partes o elementos peligroso, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles…). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan
X	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, con la ubicación y condicionado a lo que al respecto establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos
X	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra…) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.

	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos. Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.
X	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la mismo. Los contadores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
X	En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación d cada tipo de RCD.
X	Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras…), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados. La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
X	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora…) son centros con la autorización autonómica de la Consejería que tenga atribuciones para ello, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente. Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
X	La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases…) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
X	Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos. En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
X	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros
X	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos
X	Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en cabellones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

Definiciones. (Según artículo 2 RD 105/2008)

.- **Productor** de los residuos, que es el titular del bien inmueble en quien reside la decisión de construir o demoler. Se identifica con el titular de la licencia o del bien inmueble objeto de las obras.

.- **Poseedor** de los residuos, que es quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los residuos que se generan en la misma.

.- **Gestor**, quien lleva el registro de estos residuos en última instancia y quien debe otorgar al poseedor de los residuos, un certificado acreditativo de la gestión de los mismos.

.- RCD Residuos de la Construcción y la Demolición

.- RSU, Residuos Sólidos Urbanos

.- RNP, Residuos NO peligrosos

.- RP, Residuos peligrosos

6.- ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calculo sin fianza)				
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vertedero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
RCDs Nivel I				
Tierras y pétreos de la excavación	52,20	0,90	46,98	0,04%
Orden 2690/2006 CAM establece límites entre 40 - 60.000 €			46,98	**0,04%**
RCDs Nivel II				
RCDs Naturaleza Pétrea	36,40	3,00	109,20	0,09%
RCDs Naturaleza no Pétrea	41,50	3,00	124,50	0,10%
RCDs Potencialmente peligrosos	22,10	9,00	198,90	0,16%
Presupuesto aconsejado límite mínimo del 0,2% del presuesto de la obra			432,60	**0,36%**

.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN		
6.1.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel I	0,00	0,00%
6.2.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II	4,42	0,00%
6.3.- % Presupuesto de Obra por costes de gestión, alquileres, etc…	0,00	0,00%

TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs	**484,00**	**0,40%**

Para los RCDs de Nivel II se emplean los datos del apartado 1 del Estudio de Gestión de Residuos.

Se establecen los siguientes precios obtenidos de análisis de obras de características similares, si bien, el contratista posteriormente se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los RCDs de Nivel II por las categorías LER (Lista Europea de Residuos según Orden MAM 304/2002/) si así lo considerase necesario.

Además de las cantidades arriba indicadas, podrán establecerse otros “Costes de Gestión”, cuando estén oportunamente regulado, que incluye los siguientes:

6.1.- Porcentaje del presupuesto de obra que se asigna si el coste del movimiento de tierras y pétreos del proyecto supera un cierto valor desproporcionado con respecto al PEM total de la Obra.
6.2.- Porcentaje del presupuesto de obra asignado hasta completar el mínimo porcentaje conforme al PEM de la obra.
6.3.- Estimación del porcentaje del presupuesto de obra del resto de costes de la Gestión de Residuos, tales como alquileres, portes, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares en general.

ANEJO 3 DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.



Foto 1. Exterior desde el Camino Viejo de Simancas



Foto 2. Interior de parcela. Esquina Suroeste.



Foto 3. Interior de parcela. Esquina Sureste.

ANEJO 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

		MESES					
	NOMBRE	1	2	3	4	5	6
1	DEMOLICIONES						
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
3	SANEAMIENTO HORIZONTAL						
4	CIMENTACIÓN						
5	ESTRUCTURA METÁLICA						
6	ESTRUCTURA DE MADERA						
7	ALBAÑILERÍA						
8	CUBIERTAS						
9	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS						
10	IMPERMEABILIZACIONES						
11	CARPINTERÍAS EXTERIORES Y CERRAJERÍA						
12	CARPINTERÍAS INTERIORES						
13	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO						
14	APARATOS SANITARIOS						
15	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y ACS						
16	INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD						
17	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN						
18	INSTALACIÓN DE PCI						
19	EJECUCIÓN DE VADO						
20	GESTIÓN DE RESIDUOS						
21	SEGURIDAD Y SALUD						

En Valladolid, a 17 de junio de 2026.

Los arquitectos

**** **** ********* ****** ***** ********* ******